

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 012-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 13 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCAVELICA

VISTOS:

Opinión Legal N°0006-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 10 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°592-2021-GAF/GM/ALC/MDY-HVCA de fecha de recepción 31 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N°080-2021/SGLSGyCP/MDY/HVCA de fecha de recepción 30 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; Informe N°028-2021-SGME/GEDUR/MDY-HVCA-EACL de fecha de recepción 16 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos; Carta N°003-SGMYE 2021 YAULI. de fecha 25 de octubre de 2021; el Informe N°0667-2021/SGLSGyCP/MDY/HVCA de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; ORDEN DE SERVICIO N°00854-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 14 de mayo del 2021, se suscribe Orden de Servicio N° 00854-2021, entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Sr. Huamán Gálvez Robert Wilder., para el servicio de un técnico electricista, para la instalación de luces y accesorios electrónicos para las maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Distrital de Yauli-Hvca;

Que, el artículo 1430° del Código Civil señala: "puede convenirse expresamente que el contrato se resuelva cuando una de las partes no cumple determinada prestación a su cargo, establecida con toda precisión; la resolución se procede de pleno derecho cuando la parte interesada comunica a la otra que quiere valerse de la cláusula resolutoria". Para dicho efecto la entidad deberá comunicar con carta simple u otro documento la resolución de pleno derecho precisando que se ha cumplido con la condición resolutoria, operando esta desde la fecha (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 0006-2021/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 10 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda la Resolución de la Orden de Servicio N°00854-2021, por la causal de incumplimiento de obligaciones por parte del Sr. Huamán Gálvez Robert Wilder;

Que, mediante el INFORME N° 592-2021-GAF/GM/ALC/MDY-HVCA de fecha de recepción 30 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Resolución de Orden de Servicio N°00854-2021, a causa de incumplimiento de obligaciones por parte del Sr. Huamán Gálvez Robert Wilder, misma que mediante INFORME TECNICO N°080-2021/SGLSGyCP/MDY/HVCA, señala en el ítem 3.2 del presente lo siguiente: "...De acuerdo a los señalado en el INFORME N°0028-2021-SGME-GEDUR/MDY-HVCA/EACL, de fecha 16 de diciembre del 2021, el (e) Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, comunica que la ORDEN DE SERVICIO N°00854, se notificó con fecha 17/05/2021, y que no se realizó el Servicio de un Técnico;

Es de aplicación dispuesto en la DIRECTIVA N°001-2020/MDY-HVCA, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORA DE OBRAS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI-HUANCAVELICA, en el ítem 11.1.7 DE LAS SANCIONES, DESISTIMIENTO, RESOLUCION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y CONCILIACIONES inciso "a" en caso que el contratista incumpliera las condiciones de entrega de bien, de la prestación del servicio o consultoría, y/o no subsane las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos se dispondrá a la resolución del vínculo contractual contenido en la orden de servicio, orden de compra o contrato según corresponda;

Que, conforme lo dispone el inciso "a", de la presente DIRECTIVA, para dicho efecto las áreas usuarias comunicaran a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial por escrito, el incumplimiento o las observaciones encontradas.;

Que, el artículo IV del TÍTULO PRELIMINAR del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: Principios del procedimiento administrativo, 1.2. Principio del debido procedimiento. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2021 - ALC - MDY/HVCA, y modificado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 - 2021 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.munlyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica
Telf: 067 - 830010

Muni Yauli - Hvca
Municipalidad Distrital de Yauli-Hvca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Sub Gerencia de Secretaría General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER, la Orden de Servicio N°00854-2021, entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Sr. Huamán Gálvez Robert Wilder., por incumplimiento de las obligaciones, conforme a los informes emitidos por las áreas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar los trámites que corresponda, conforme a las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo al Sr. Huamán Gálvez Robert Wilder., en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme a Ley para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
[Firma]
Prof. Heberto GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL

